

Fortuna

5417 Aprobación definitiva de modificación ordenanza impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 12 de febrero de 1999, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda éste elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación consistente en añadir al artículo 5 de la Ordenanza de referencia la redacción siguiente:

«Podrán disfrutar de una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo.

La bonificación sólo podrá otorgarse a solicitud del sujeto pasivo del impuesto que justificará la concurrencia de una o varias de las circunstancias citadas.

El acuerdo del Pleno de la Corporación por el que, en su caso, se conceda la bonificación, fijará discrecionalmente el porcentaje de la misma o bien la denegará, en atención al mayor o menor grado de concurrencia del indicado especial interés o utilidad municipal.

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Fortuna, 30 de marzo de 1999.—El Alcalde, José Benavente Igual.

Jumilla

5419 Aprobación de expediente de suplemento de crédito 6/98.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de diciembre de 1998, se aprobó por unanimidad el expediente de suplemento de crédito 6/98, financiados con remanentes líquido de Tesorería resultantes de la liquidación del ejercicio de 1997.

De conformidad con los artículos 158, 150 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente durante el plazo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose la documentación del referido expediente en el servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

Las partidas de gasto a las que hace referencia este expediente son las siguientes.

Partida: 432D.611.12.

Concepto: Alumbrado público. Instalación y mejora alumbrado público en la Estacada.

Importe: 8.600.000 pesetas.

Total: 8.600.000 pesetas.

Financiación:

Remanente líquido de Tesorería: (Concepto de ingreso 870.01): 8.600.000 pesetas.

Jumilla, 7 de abril de 1999.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Las Torres de Cotillas

5403 Padrón catastral del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica de 1999.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que el padrón catastral del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1999, se encuentra expuesto al público por periodo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las consultas podrán realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Contra el mismo y en dicho plazo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia, previo al contencioso administrativo.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de los que consta el padrón que constituye acto administrativo, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia Provincia o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia.

El cómputo de plazos se realizará a partir desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Torres de Cotillas, 24 de marzo de 1999.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Las Torres de Cotillas

5404 Matrícula del impuesto de actividades económicas de 1999.

Por medio del presente se pone en conocimiento que la matrícula del Impuesto de actividades económicas para el municipio de Las Torres de Cotillas del ejercicio 1999, queda expuesta al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de los que consta la matrícula que constituye acto